

	PROFORMA INTERNA	E-PI-DDS-002
	PUBLICACIÓN PARA COMENTARIOS NORMA	Versión 5

Se publica para comentarios del público el siguiente:

PROYECTO DE CIRCULAR EXTERNA: Por medio de la cual se “se imparten instrucciones relativas al formulario único de afiliación al sistema general de pensiones.”

PROPÓSITO: Mediante el Decreto 1813 de 2020 el Gobierno Nacional modificó el Decreto 1833 de 2016 compilatorio de las normas del Sistema General de Pensiones con el fin habilitar el mecanismo adicional de afiliación electrónica en aras de facilitar el proceso de vinculación y el traslado de los afiliados o potenciales afiliados al Sistema General de Pensiones.

PLAZO PARA COMENTARIOS: hasta las 17:00 horas del 24 de mayo de 2021.

REMISIÓN DE COMENTARIOS: Por favor diligenciar la proforma adjunta “MATRIZ PARA COMENTARIOS EXTERNOS - PUBLICACION WEB”.

La proforma en formato Word puede ser radicada vía e-mail por medio del correo electrónico normativa@superfinanciera.gov.co. En el asunto **únicamente** incluir el siguiente número de radicación:

RADICADO No. 2021104390

POR ESCRITO A: Subdirector de Regulación, con el número de radicación.

Nota: Para la remisión de los comentarios por favor citar en el asunto del correo electrónico, la referencia señalada, así como por escrito.

*** Consulte en este archivo el texto del proyecto de**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CIRCULAR EXTERNA DE 2021 ()

Señores

REPRESENTANTES LEGALES DE LAS ADMINISTRADORAS DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Referencia: Instrucciones relativas al formulario único de afiliación al sistema general de pensiones

Apreciados señores:

Mediante el Decreto 1813 de 2020 el Gobierno Nacional modificó el Decreto 1833 de 2016 compilatorio de las normas del Sistema General de Pensiones con el fin habilitar el mecanismo adicional de afiliación electrónica en aras de facilitar el proceso de vinculación y el traslado de los afiliados o potenciales afiliados al Sistema General de Pensiones. En tal virtud, esta Superintendencia considera necesario modificar las instrucciones vigentes para ajustarlas a lo dispuesto en el citado decreto.

En consecuencia, este Despacho, en ejercicio de sus facultades legales y en particular las establecidas en el literal a) del numeral 3º del artículo 326 del EOSF, el artículo 2.2.2.1.17 del Decreto 1833 de 2016, y el numeral 4º del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, imparte las siguientes instrucciones:

PRIMERA. Modificar los numerales 1 y 3.3 del Capítulo I del Título III de la Parte II de la Circular Básica Jurídica, relacionadas con la vinculación a las entidades administradoras del Sistema General de Pensiones y las solicitudes de retracto de la afiliación a las citadas entidades.

SEGUNDA. Modificar la proforma A 2000-01 del Anexo 1 del Capítulo I del Título III de la Parte II de la Circular Básica Jurídica, relativa a la solicitud de vinculación a las entidades administradoras del Sistema General de Pensiones.

La presente Circular rige a partir de su expedición, advirtiendo que las administradoras del sistema general de pensiones tienen como plazo máximo hasta el 30 de junio de 2021 para implementar el formulario único de afiliación a que se refiere la presente Circular, en desarrollo de lo dispuesto en el párrafo transitorio del artículo 2.2.2.1.16 del Decreto 1833 de 2016.

Se anexan las páginas objeto de modificación.

Cordialmente,

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

JORGE CASTAÑO GUTIÉRREZ

Superintendente Financiero

50000